

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

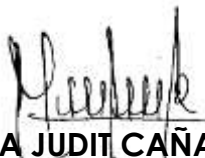
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 527
RADICADO	05 001 31 10 012 2021 00217 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE	Maritza Isabel Castañeda Sánchez
DEMANDADO	Nauer Orley García Echeverry
ASUNTO	Traslado trabajo de partición

Del trabajo de partición y adjudicación, presentado por la partidora, se da en traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Artículo 509 Código General del Proceso).

No se fijan honorarios al auxiliar de la justicia por cuanto la parte demandante cuenta con el beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 163 fijados hoy 20 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ La secretaria

Firmado Por:

Maria Judit Cañas Mesa

**Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad13efb81b6adafa0fa9b5769208dcbea09e4c960067ebf4edb57369dbdacfb

Documento generado en 19/10/2021 02:46:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**